

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

11313 *COPERAMA SERVICIOS A LA HOSTELERÍA, S.L.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
COPERAMA SPAIN, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de segregación

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha de 22 de octubre de 2014, el Socio único de la sociedad Coperama Servicios a la Hostelería, S.L.U. (la "Sociedad segregada") ejerciendo las competencias de la Junta general de socios ha decidido aprobar una operación de segregación en virtud de la cual la Sociedad segregada traspasará en bloque por sucesión universal a Coperama Spain, S.L.U. ("Sociedad beneficiaria"), sociedad de nueva creación, la totalidad de los elementos del activo y del pasivo así como los medios materiales y humanos que integran el patrimonio afecto a la rama de actividad consistente en la intermediación de la gestión de compras en España de productos y servicios en los ámbitos de la hostelería, la restauración y el catering así como en la prestación de servicios de consultoría, negociación, asesoramiento y control en el suministro de dichos productos y servicios a los establecimientos hoteleros y de restauración, subrogándose la Sociedad beneficiaria por sucesión universal en la totalidad de los derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas vinculados a la referida rama de actividad, y recibiendo y asumiendo a cambio la Sociedad segregada la totalidad de las participaciones sociales representativas del cien por cien del capital social de la Sociedad beneficiaria que se crearán en el momento de su constitución, todo ello en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Segregación que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asiste al Socio único, a los acreedores y a los trabajadores de la Sociedad segregada el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas por el Socio único y del balance de segregación, así como a los acreedores el derecho a oponerse a la segregación en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 22 de octubre de 2014.- La Secretaria del Consejo de Administración de Coperama Servicios a la Hostelería, S.L.U., doña Tamara Wegmann.

ID: A140054501-1